

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2026 por el que se notifica el acuerdo por el que inicia el procedimiento de reintegro de subvención y apertura de trámite de audiencia, en determinado expediente tramitado al amparo del Decreto 87/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba su única convocatoria, ejercicio 2024. (2026081683)*

El Decreto 87/2024, de 30 de julio (DOE n.º 161, de 20 de agosto), establece las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, e incorpora su única convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.

En base a lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes del citado decreto, en el artículo 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de acuerdo con los artículos 45 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de reintegro de subvención y la apertura de trámite de audiencia, en el expediente catalogado con el n.º AG-24-056, en el que figura como titular Embutidos Farcedo, SL, para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar, a partir del día siguiente a esta notificación, puedan realizar alegaciones así como, presentar los documentos y justificaciones, que estimen pertinentes.

Podrán acceder al texto íntegro del contenido de esta notificación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Las alegaciones se presentarán a través de la plataforma ARADO (trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES"):

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas jurídicas están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 2 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.